



AVISO

LA COORDINADORA DEL GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTE AÉREO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No.00471 del 21 de febrero de 2020, "*Por la cual se adiciona el Permiso de Operación de la sociedad SERVICIOS AEROAGRICOLAS DEL CASANARE S.A.S.- SAAC S.A.S*" advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición ante el Jefe de la Oficina de Transporte Aéreo y Apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **12 DE MARZO DE 2020**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **18 DE MARZO DE 2020** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


MARGARITA SOLEDAD VILLARREAL MÁRQUEZ



1051- 2020006879
Bogotá D.C., 27 de febrero de 2020

Señor:
DIEGO ENRIQUE CANTOR VELÁSQUEZ
Gerente
SERVICIOS AEROAGRICOLAS DEL CASANARE S.A.S - SAAC S.A.S.
Carrera 32 No. 38-48 Of. M 07 Centro Comercial Galerón
Villavicencio – Meta

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocida	<input type="checkbox"/> No Existe Número			
		<input type="checkbox"/> Retusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado			
		<input type="checkbox"/> Contrato	<input type="checkbox"/> No Contactado			
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Falteado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado			
	No Resido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor				
10-2	MAR	2020				
	ANO	R	D			
	Fecha 2:	DIA	MES	ANO	R	D
	Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:				
	C.C.	C.C.				
	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:				
	Observaciones:	Observaciones:				
	OFICINA DESOCUPADA					

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Reciba un cordial saludo,

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 00471 del 21 de febrero de 2020, **"Por la cual se adiciona el Permiso de Operación de la sociedad SERVICIOS AEROAGRICOLAS DEL CASANARE S.A.S – SAAC S.A.S"**, sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103 – 15 Piso 4º de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011. Si transcurrido este término no comparece, se notificará por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la misma ley.

Igualmente, le informamos sobre la posibilidad que otorga el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, si así lo considera, acepta y manifiesta expresamente, de ser notificado a través del correo electrónico que nos indique, informando tal decisión al correo electrónico marysabel.munoz@aerocivil.gov.co y/o julian.dlportilla@aerocivil.gov.co, teléfonos: 2963768 -2963538

Atentamente,


MARGARITA SOLEDAD VILLARREAL MARQUEZ
Coordinadora Grupo Asistencia Legal
Oficina Asesora Jurídica

472

Operación Paquetes Nacionales S.A. Tel: 005 002 917 9 00 25 0 00 A 00
 Avenida 8. Bogotá. CP 11130. Tel: 005 11130. www.operacionpaquetes.com.co

Remite

Nombre/Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AERONAUTICA - BOGOTA 2
 Dirección: calle 26 No 103-15
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTAD.C.
 Código postal: 110911000
 Envío: RA247645551CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: DIEGO ENRIQUE CANTOR VELASQUEZ - GERENTE S.A.S. SAAC S.A.S.
 Dirección: CARRERA 82*35-48 OFC M 07 CENTRO COMERCIAL GALERON
 Ciudad: VILLAVICENCIO META
 Departamento: META
 Código postal: 50001260
 Fecha admisión: 28/02/2020 15:06:59

1032
 500
 1032
 500
 1032
 500
 1032
 500

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 28/02/2020 15:06:59
 Orden de Servicio: 13307461



RA247645551CO

Nombre/Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AERONAUTICA - BOGOTA 2		Código Postal: 110911000	
Dirección: calle 26 No 103-15		NIT/C.C.T.: I890999059	
Referencia: 1051	Teléfono:	Código Postal: 110911000	
Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.	Código Operativo: 1J11583	
Nombre/Razón Social: DIEGO ENRIQUE CANTOR VELASQUEZ - GERENTE S.A.S. SAAC S.A.S.			
Dirección: CARRERA 82*35-48 OFC M 07 CENTRO COMERCIAL GALERON			
Tel:	Código Postal: 50001260	Código Operativo: 1032500	
Ciudad: VILLAVICENCIO META	Depto: META		
Peso Físico(grs): 200	Dice Contener:	Observaciones del cliente: 2020005879	
Peso Volumétrico(grs): 0	<i>oficina desocupada</i>		
Peso Facturado(grs): 200			
Valor Declarado: \$0			
Valor Flete: \$7.500			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$7.500			

Causas Devoluciones:		C1 C2 Cerrado	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> NI N1 No existe	<input type="checkbox"/> NI N2 No contactado	
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> DR No reclamado	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor		
<input type="checkbox"/> DE Desconocido			
<input type="checkbox"/> Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: *domingo*

Distribuidor: *Stewart Villegas*

Gestión de entrega: *02 MAR 2020*



11115831032500RA247645551CO

Procesado Bogotá DC, Colombia Bogotá 25 G # 55 A 55 8709 4 / www.472.com.co Línea Nacional 01 6300 8 31 / Tel contacto 001 4720000. Min. Transporte. Ley de rango 020700 del 20 de mayo de 2017 Min. TIC. Res. Mensajería Expressa 00067 de 9 septiembre del 2011
 El usuario de esta empresa consiente que los contenidos del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co a sus datos personales para poderlo enviar. Para reportar algún reclamo, comuníquese al 472.com.co Para consultar la Política de Privacidad www.472.com.co

1111
 583
 UAC CENTRO
 CENTRO A



1051- 2020006879
Bogotá D.C., 27 de febrero de 2020

Señor:
DIEGO ENRIQUE CANTOR VELÁSQUEZ
Gerente
SERVICIOS AEROAGRICOLAS DEL CASANARE S.A.S - SAAC S.A.S.
Carrera 32 No. 38-48 Of. M 07 Centro Comercial Galerón
Villavicencio – Meta

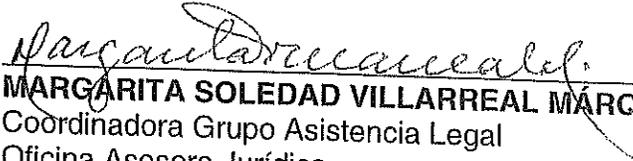
ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Reciba un cordial saludo,

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 00471 del 21 de febrero de 2020, "**Por la cual se adiciona el Permiso de Operación de la sociedad SERVICIOS AEROAGRICOLAS DEL CASANARE S.A.S – SAAC S.A.S**", sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103 – 15 Piso 4º de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011. Si transcurrido este término no comparece, se notificará por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la misma ley.

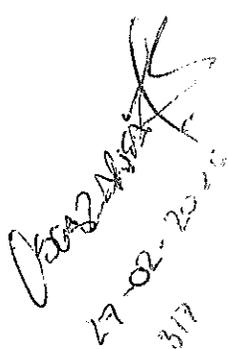
Igualmente, le informamos sobre la posibilidad que otorga el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, si así lo considera, acepta y manifiesta expresamente, de ser notificado a través del correo electrónico que nos indique, informando tal decisión al correo electrónico marysabel.munoz@aerocivil.gov.co y/o julian.dportilla@aerocivil.gov.co, teléfonos: 2963768 -2963538

Atentamente,


MARGARITA SOLEDAD VILLARREAL MARQUEZ
Coordinadora Grupo Asistencia Legal
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Marysabel Muñoz P. – Abogada/Grupo Asistencia Legal
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2020006879

Clave: GDIR-3.0-12-08
Versión: 01
Fecha: 20/09/2011
Página: 1 de 1


17-02-2020
317



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
1062.492

Resolución Número

00471) 21 FEB 2020

“Por la cual se adiciona el Permiso de Operación de la sociedad SERVICIOS AEROAGRICOLAS DEL CASANARE S.A.S. – SAAC S.A.S.”

EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTE AÉREO

En uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 1856 del Código de Comercio, y en especial la conferida en el numeral 7 del artículo 16 del Decreto 260 del 28 de enero de 2004, Modificado parcialmente por el Decreto 823 del 16 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil mediante Resolución 2699 de fecha 15 de julio de 2004 le concedió permiso de Operación a la sociedad **SERVICIOS AEROAGRICOLAS DEL CASANARE S.A.S. – SAAC S.A.S.**, NIT 844.004.295-6, como empresa de Trabajos Aéreos Especiales en la modalidad de Aviación Agrícola, permiso que se encuentra vigente, en virtud de lo previsto en el numeral 3.6.3.2.8. de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

Que la sociedad **SERVICIOS AEROAGRICOLAS DEL CASANARE S.A.S. – SAAC S.A.S.**, mediante radicado No 2020011644 de 10 de febrero de 2020, solicitó dar inicio de trámite de la adición al permiso de operación de la empresa las siguientes pistas auxiliares:

- Aeródromo SAN MIGUEL, ubicado en el Municipio de Puerto López en el Departamento del Meta, anexando fotocopia de la Resolución No 2227 de 25 de julio de 2019, en la que se estipula que la empresa tendrá la condición de explotador del citado aeródromo, para actividades de fumigación aérea, por el término de tres (3) años.
- Aeródromo LA CEIBA, ubicado en el Municipio de Nunchia en el Departamento del Casanare, anexando fotocopia de la Resolución No 3867 de 28 de noviembre de 2019, en la que se estipula que la empresa tendrá la condición de explotador del citado aeródromo, para actividades de fumigación aérea, por el término de tres (3) años.

La sociedad **SERVICIOS AEROAGRICOLAS DEL CASANARE S.A.S. – SAAC S.A.S.** aportó recibo de pago No. 71000COP2660 con fecha del 30 de enero de 2020 por derechos de trámite.

En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que la sociedad **SERVICIOS AEROAGRICOLAS DEL CASANARE S.A.S. – SAAC S.A.S.** cumple con los requisitos exigidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, para actualizar y adicionar el Permiso de Operación, el Jefe de la Oficina de Transporte Aéreo;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Permiso de Operación de la sociedad **SERVICIOS AEROAGRICOLAS DEL CASANARE S.A.S. – SAAC S.A.S.**, NIT 844.004.295-6, el cual quedará en los siguientes términos:

MODALIDAD: Trabajos Aéreos Especiales en Aviación Agrícola
BASE PRINCIPAL: Aeródromo Belgrado Municipio de Maní, Casanare



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

21 FEB 2020

Principio de Procedencia:
1062.492

(# 00471)

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona el Permiso de Operación de la sociedad SERVICIOS AEROAGRICOLAS DEL CASANARE S.A.S. – SAAC S.A.S."

- BASES AUXILIARES:** Pista San Miguel en el Municipio de Puerto López, Meta
Pista La Ceiba en el Municipio de Nunchia, Casanare
- EQUIPO:** Aeronaves con PMBO hasta 3.500 Kg, para marca y modelo específico relacionadas en las Especificaciones de Operación.
- MANTENIMIENTO;** Los programas de inspección y mantenimiento serán ejecutados conforme a las autorizaciones y limitaciones consignadas en la Sección D de las Especificaciones de Operación.

ARTICULO SEGUNDO: Las modificaciones estatutarias y cambios de personal técnico o administrativo efectuados por la sociedad SERVICIOS AEROAGRICOLAS DEL CASANARE S.A.S. – SAAC S.A.S., deben notificarse por escrito y dentro de los términos establecidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia a la Oficina de Transporte Aéreo, aportando los documentos de Ley.

ARTICULO TERCERO: La sociedad SERVICIOS AEROAGRICOLAS DEL CASANARE S.A.S. – SAAC S.A.S., debe dar estricto cumplimiento a las normas contempladas en el Código de Comercio, Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y demás disposiciones concordantes. Así mismo, deberá cumplir puntualmente con el pago de los derechos por uso de aeropuertos, instalaciones aeronáuticas y cualquier otra obligación derivada del presente Permiso de Operación.

ARTICULO CUARTO: La sociedad SERVICIOS AEROAGRICOLAS DEL CASANARE S.A.S. – SAAC S.A.S., debe enviar a la Oficina de Transporte Aéreo - Grupo de Estudios Sectoriales, las estadísticas mensuales dentro de los términos y condiciones previstas en el numeral 3.8. y 3.9 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

ARTICULO QUINTO: El presente Permiso de Operación podrá ser modificado, suspendido o cancelado antes del término de su vigencia, cuando la sociedad SERVICIOS AEROAGRICOLAS DEL CASANARE S.A.S. – SAAC S.A.S., deje de cumplir con los requisitos exigidos en los Reglamentos Aeronáuticos y disposiciones concordantes.

ARTICULO SEXTO: Notificar la presente resolución, a través de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Asistencia Legal, conforme a la resolución 3183 del 9 de julio de 2007, al señor Diego Enrique Cantor Velásquez, en calidad de Gerente de la sociedad SERVICIOS AEROAGRICOLAS DEL CASANARE S.A.S. – SAAC S.A.S. con NIT: 844.004.295-6, o a quien haga sus veces, en la dirección de notificación judicial: Carrera 32 N° 38-48 Of. M 07 Centro Comercial Galerón en la ciudad de Villavicencio, Meta; email: saacfumig@hotmail.com, en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de Reposición ante el Jefe de la Oficina de Transporte Aéreo y Apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establece el



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
1062.492

Resolución Número

00471)

21 FEB 2020

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona el Permiso de Operación de la sociedad SERVICIOS AEROAGRICOLAS DEL CASANARE S.A.S. – SAAC S.A.S."

artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, remitir copia de la misma a través de la Oficina Asesora Jurídica, a la Oficina de Transporte Aéreo, Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, Grupo de Aeronavegabilidad y al Grupo de Estudios Sectoriales de la Oficina de Transporte Aéreo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C.

21 FEB 2020


LUCAS RODRIGUEZ GOMEZ
JEFE OFICINA TRANSPORTE AEREO

Proyectó: Nubia Ayala R. – Grupo de Servicios Aerocomerciales
Ruta electrónica: H:\1062-Servicios Aerocomerciales\2020\Agrícola\SAAC